



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Organización del sexagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Segundo informe de la Mesa

1. En su tercera sesión, celebrada el 29 de octubre de 2008, la Mesa examinó la solicitud presentada por el Congo (A/63/233) de que se incluyera en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones un tema adicional titulado:

“Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública”.

A ese respecto, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema:

a) Se incluyera en el programa bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas);

b) Se examinara directamente en sesión plenaria.

2. En la misma sesión, la Mesa examinó también la solicitud presentada por Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán (A/63/234) de que se incluyera en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones un tema adicional titulado:

“Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral”

A ese respecto, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema:

a) Se incluyera en el programa bajo el epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos);

b) Se asignara a la Sexta Comisión.

3. También en la misma sesión, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema 58 del programa (Informe del Consejo de Derechos Humanos) se examinara en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho



internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo. Teniendo en cuenta esta recomendación, la Asamblea examinaría en sesión plenaria el informe del Consejo sobre las actividades realizadas durante el año. También se entiende que el presente acuerdo no constituye en forma alguna una reinterpretación de la resolución 60/251 de la Asamblea y que dicho acuerdo se examinará antes de que comience el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea.
